



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 1 de 5

Contrato No.	2025 – 1697		
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES, DE ACUERDO AL DECRETO 0459 DE 2024 REFERIDO A LA ALIANZA FAMILIAS- ESCUELA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA.		
Valor Inicial	\$ 10.052.505.00	Reg. Presupuestal No.	2791 - 6660
Valor Total	\$15.078.757		
Valor adicionar	CINCO MILLONES VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5 026 252)		
Contratista	Karen Julieth Quintero Ramirez		
Supervisor	Mónica Soto Rivas		
Fecha de Inicio	27-03-2025		
Fecha de Terminación	26-06-2025, Adición y prórroga al 26 de Agosto del 2025		
Fecha inicio suspensión N°1	DIECISIETE(17) días		
Fecha de terminación ampliado por suspensión:	12 de julio de 2025		
PRORROGA:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
Fecha de terminación actualizada	26 de agosto del 2025		
Tiempo de suspensión N°1	El tiempo de suspensión del contrato será de DIECISIETE (17) días		
Plazo de Ejecución	TRES (03) Meses y prórroga de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.		
Forma de Pago	El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$15.078.757) M/CTE, el cual se cancelará mediante CINCO (5) pagos así: DOS (2) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.350.835) M/CTE; UN TERCER (03) PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESO (\$2.010.501) EJECUTADOS DE MANERA PREVIA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, UN CUARTO (04) PAGO POR TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.350.835) M/CTE y un Quinto y final pago correspondiente a veintisiete (27) días -, por valor de TRES MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.015.751) M/CTE. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades contractuales realizadas, evidencias, soporte del pago al sistema general de seguridad social en Salud, Pensión, ARL, el respectivo visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.		
Fecha de terminación prevista del contrato	TRES (03) Meses y prórroga de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.		
FECHA DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes
		2025	08
		Día	14
En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial N° 04 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.			
Periodo Informado	Del 01-07-2025 al 30-07-2025		
	1. Apoyar la realización del cronograma de ESCUELA DE PADRES en la Ruta Alianza - Familias- Escuela proyectado para la vigencia 2025 y las estrategias definidas Instituciones Educativas asignadas, de acuerdo con lo normado en el Decreto 0459 del 10 de abril del 2024, incluidos la		



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 2 de 5

Desarrolladas

implementación de los contenidos temáticos, de conformidad a los resultados arrojados por la encuesta de caracterización socio familiar 2024.

En cumplimiento del Decreto 0459 del 10 de abril de 2024, se dio paso a la elaboración del cronograma de actividades junto a cada una de las Instituciones Educativas designadas. Este cronograma contempla tanto las estrategias establecidas previamente como la puesta en marcha de los contenidos temáticos, los cuales fueron organizados en función de los hallazgos arrojados por la encuesta de caracterización sociofamiliar 2024. La planificación se llevó a cabo de la siguiente forma con las instituciones asignadas:

INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

FECHA	TEMA	INSTITUCIÓN
19/08/2025	Sexualidad y Prevención de Violencia Intrafamiliar	I.E. Ciudad Milagro

2. Apoyar la divulgación y estrategias de posicionamiento de la agenda de Escuela de Padres, en espacios como: las asambleas de familia donde se definan las fechas y condiciones de las escuelas para padres, madres y cuidadores y la concertación de las sanciones pedagógicas o compromisos adicionales, en un clima de confianza y construcción colectiva en las Instituciones Educativas asignadas, con el propósito de que la comunidad educativa participe activamente en la programación definida.

Se continúan realizando actividades para socializar y divulgar el programa Escuela de Padres en las instituciones educativas asignadas, aprovechando espacios como las reuniones con padres de familia. Estos encuentros tienen como propósito resaltar ante madres, padres y cuidadores la importancia de su rol en la formación de sus hijos, fortaleciendo el vínculo entre la familia y la institución educativa, e impulsando su participación activa en un ambiente de confianza y colaboración.

3. Coordinar con el (la) Docente Orientador, la gestión con entidades externas para la realización de algunas de las temáticas específicas que se abordarán en las ESCUELAS DE PADRES de acuerdo con los resultados del informe de la encuesta de caracterización socio familiar 2024 de cada una de las Instituciones Educativas asignadas.

En atención a la solicitud de coordinar con el/la Docente Orientador la gestión con entidades externas para abordar temáticas específicas en el marco de las Escuelas de Padres, me permito informar que, durante el periodo actual, no se han adelantado gestiones con dichas entidades.

No obstante, en el transcurso de la ejecución del contrato se contempla la articulación con actores externos, con el propósito de fortalecer los espacios formativos y dar respuesta a las necesidades identificadas en los informes de caracterización sociofamiliar 2024 de las instituciones educativas asignadas. Cabe destacar que, hasta la fecha, se han trabajado temáticas como la prevención del uso del vapeador, el trabajo infantil, la violencia sexual y la sexualidad, en coherencia con los hallazgos obtenidos en el proceso de caracterización.

4. Orientar y/o gestionar la formación en la categoría Educación de la sexualidad en cada uno de los niveles educativos y en las Escuelas de Padres abordar el tema de la Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias, en cada una de Instituciones Educativas asignadas.

En el marco de las estrategias de protección integral y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, se desarrolla una iniciativa orientada a la prevención de la violencia sexual desde el entorno familiar, con intervención directa en las instituciones educativas asignadas. Este proceso parte del reconocimiento de la escuela y la familia como entornos protectores esenciales, cuya articulación resulta determinante para la detección temprana, la prevención y la atención oportuna de situaciones de riesgo.

Actualmente, se encuentra en ejecución la fase de alistamiento, en la que se adelantan acciones preparatorias para la orientación y/o gestión de procesos formativos en *Educación para la Sexualidad y Prevención de la Violencia Sexual*. Estas acciones están dirigidas tanto a estudiantes de los diferentes niveles educativos como a madres, padres y cuidadores, a través de las Escuelas de Padres. Esta etapa contempla el diseño metodológico, la contextualización de contenidos formativos, la selección de profesionales con experiencia en intervención psicosocial, así como la articulación con directivos docentes y equipos de orientación escolar. El objetivo es fortalecer las capacidades familiares para acompañar a niñas, niños y adolescentes desde el amor, el respeto y la comunicación, promoviendo al mismo tiempo una cultura de autocuidado, denuncia y protección.



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 3 de 5

En el marco de esta iniciativa, ya se han desarrollado experiencias significativas en las Instituciones Educativas *Rufino José Cuervo* y *Olaya Herrera*, abordando la temática de la sexualidad con estudiantes de grado tercero a quinto. La intervención se llevó a cabo mediante actividades lúdicas, entre ellas el *juego del semáforo*, herramienta pedagógica que permitió tratar de manera didáctica y participativa aspectos como el consentimiento, el respeto por el cuerpo, los límites personales y la identificación de situaciones de riesgo. Estas experiencias constituyen un punto de partida para consolidar una estrategia pedagógica integral, sensible y contextualizada, que promueva el bienestar y la protección de la niñez y la adolescencia en todos sus entornos de desarrollo.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FECHA	TEMA	INSTITUCIÓN	Grado
14/07/2025	Taller prevención uso del vapor	I.E. Cámara Junior	9A
16/07/2025	Taller en Prevención en violencia sexual y pornografía infantil	I.E. Enrique Olaya Herrera	10A
16/07/2025	Taller en Prevención en violencia sexual y pornografía infantil	I.E. Enrique Olaya Herrera	11A
16/07/2025	Taller Dile no al Bullying, construyamos juntos una convivencia de paz	I.E. Enrique Olaya Herrera	9A
23/07/2025	Taller Dile no al Bullying, construyamos juntos una convivencia de paz	I.E. Enrique Olaya Herrera	6A
23/07/2025	Taller Dile no al Bullying, construyamos juntos una convivencia de paz	I.E. Enrique Olaya Herrera	7B
23/07/2025	Taller Dile no al Bullying, construyamos juntos una convivencia de paz	I.E. Enrique Olaya Herrera	6B
23/07/2025	Taller Dile no al Bullying, construyamos juntos una convivencia de paz	I.E. Enrique Olaya Herrera	7A
24/07/2025	Taller prevención uso del vapor	I.E. Cámara Junior	9B
31/07/2025	Taller prevención uso del vapor	I.E. Cámara Junior	10A

5. Sensibilizar y motivar a los docentes sobre los principios en los que se basa la conformación o fortalecimiento de la Alianza Familias- Escuela y comunicar su rol para el desarrollo de esta, en cada una de Instituciones Educativas asignadas.

En el marco del acompañamiento a las Instituciones Educativas *Bosques de Pinares*, *Enrique Olaya Herrera*, *Cámara Junior* y *Rufino José Cuervo Sur*, se ha desarrollado un proceso de sensibilización y motivación dirigido al cuerpo docente, orientado a fortalecer su comprensión sobre los principios pedagógicos, éticos y sociales que sustentan la *Alianza Familia-Escuela*. Esta iniciativa reconoce que el vínculo cercano entre las familias y los actores educativos resulta fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, especialmente en contextos donde el apoyo emocional, afectivo y formativo desde el hogar constituye un complemento esencial al proceso escolar. En este sentido, se ha promovido una reflexión crítica y participativa sobre el papel del docente como articulador, capaz de generar espacios de diálogo, confianza y corresponsabilidad con madres, padres y cuidadores.

Asimismo, se han abordado temas como la consideración de las familias como aliadas estratégicas, la construcción de canales de comunicación empáticos y efectivos, y el diseño colaborativo de estrategias que favorezcan la permanencia escolar, el bienestar emocional y la creación de entornos protectores para niñas, niños y adolescentes. Esta acción se inscribe en una propuesta pedagógica integral orientada a consolidar la escuela como un espacio abierto a la participación de las familias, desde un enfoque de inclusión, respeto y colaboración, en coherencia con las políticas educativas vigentes y las particularidades de cada comunidad.

6. Generar un documento finalizando el periodo contractual de cada una de las Instituciones Educativas asignadas referido a las acciones desarrolladas, las herramientas y los avances en la implementación de la Ruta de la Alianza Familias- Escuela, de acuerdo con el Artículo 2.3.4.1.2.3. Responsabilidades de los establecimientos educativos - Decreto 459 de 2024.

En el transcurso de la vigencia contractual, se brindará apoyo en la elaboración de los informes semestrales de gestión del Plan de Acción de cada una de las IE asignadas en el marco del Proyecto alianza familia- escuela de los sectores educativo oficial de Armenia.

7. Brindar apoyo a las diferentes actividades académicas, sociales, culturales entre otras, de las instituciones Educativas oficiales de Armenia que así lo requieran.



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU 019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 4 de 5

En cumplimiento de las funciones asignadas, se ha brindado acompañamiento a diversas actividades académicas, culturales, sociales y formativas desarrolladas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia que han requerido este apoyo, con especial presencia en *Bosques de Pinares, Enrique Olaya Herrera, Cámara Junior y Rufino José Cuervo Sur*.

El propósito de esta participación ha sido fortalecer el clima escolar, favorecer la convivencia pacífica y propiciar espacios significativos que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes. El acompañamiento se ha realizado de manera articulada con los equipos directivos, docentes y orientadores escolares, interviniendo tanto en la planificación como en la ejecución de actividades institucionales, entre las que se incluyen jornadas pedagógicas, celebraciones culturales, encuentros formativos, actividades de bienestar estudiantil y espacios de diálogo con familias y comunidad educativa. Estas acciones han permitido consolidar una presencia constante y comprometida en las instituciones, promoviendo el sentido de pertenencia, la participación y el fortalecimiento de los lazos entre los diferentes actores educativos, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y calidad contemplados en la política pública educativa del municipio.

8. Reportar la información relacionada con los Informes de Gestión, mensual, para consolidación a reporte semestral del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, el reporte en la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto Escuela de Padres, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la cultura ciudadana y la convivencia escolar en el sector educativo oficial de Armenia 2024-2027 (contempla el fortalecimiento de las escuelas de familias).

Respecto a esta obligación, nos encontramos en fase de ejecución del proyecto y avanzando en la recopilación de la información necesaria para el reporte mensual, que será consolidado en el informe semestral del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, así como en la matriz de seguimiento y evaluación del Proyecto Escuela de Padres.

9. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del programa Escuela de Padres de Armenia y Fortalecimiento a la Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas que sean asignadas.

FECHAS	Lugar	GRADOS	TEMA	RESPONSABLE
03/07/2025	I.E Enrique Olaya Herrera	Todos	Reunión organización de cronograma	Karen Quintero Ramirez
09/07/2025	I.E Camara Junior	Todos	Reunión organización de cronograma	Karen Quintero Ramirez
18/07/2025	I.E Camara Junior	Todos	Reunión organización de cronograma	Karen Quintero Ramirez
25/07/2025	I.E Camara Junior	Todos	Reunión organización de cronograma	Karen Quintero Ramirez
24/07/2025	ICBF	Grupo Sem	Actualización de rutas de atención	SEM

Evidencias de la Ejecución del Contrato

- ✓ Evidencias presentadas en CD
- ✓ Actas de reunión
- ✓ Listados de asistencia
- ✓ Registro fotográfico

ESTADO DE CUENTA

Valor total del Contrato	\$15.078.757
Anticipo (Si lo hay)	
Valor Acta No 1	\$ 3.350.835
Valor Acta No 2	\$ 3.350.835



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 5 de 5

Valor Acta No 3	\$2.010.501
Valor a pagar en la presente Acta No. 4	\$ 3.350.835
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$ 3.015.751
Valor total del Contrato	\$15.078.757

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (☒ X) NO (☐) poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes	Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios	\$ 3.350.835	
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)	\$2,340,000		
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Linea	Valor total del aporte	\$679,200
Recibo No.	1662689622	Salud	\$292,500
Periodo cotizado	De: 01-07-2025	Pensión	\$374,400
	Hasta: 30-07-2025	ARP	\$12,300
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Otros			X
OBSERVACIONES: (Este espacio es para que el Supervisor (a) realice las anotaciones del caso, respecto del avance de ejecución del contrato, y en general, todas aquellas que pretenda hacer valer respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista).			
Firma			
Nombre	Karen Julieth Quintero Ramirez	Mónica Soto Rivas	
	Contratista	Supervisor	

Armenia Agosto 14 de 2025

Señores
Secretaría de Hacienda Municipal
Área Contabilidad
Alcaldía de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de servicios profesionales 2025-1697

NOMBRE COMPLETO:	Karen Julieth Quintero Ramirez
IDENTIFICACION:	1.094.924.620
CONTRATO No.	2025-1697
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 15.078.757
VALOR PRESENTE PAGO:	\$ 3.350.835

Para la aplicación de la retención en la fuente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2024, **SI** ☐ **NO** ☒, soy declarante de impuesto de renta.
2. Para efectos de la declaración de renta del año gravable 2025, **NO** ☒ **SI** tomaré costos y deducciones asociadas a esta renta, conforme a los establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.24.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.
3. Igualmente informo que para el año fiscal 2025 **SI** ☐ **NO** ☒ tomaré, además, las deducciones permitidas del 25% como renta exenta.

NOTA 1: Quienes manifiesten no tomar costos ni deducciones y opten por tomar la deducción del 25%, se les aplicara la tabla del Art. 383. E.T.

NOTA 2: Quienes manifiesten NO ser declarantes de renta y/o certifiquen que si se van a tomar costos y deducciones de la presente renta y tienen las bases para retener, se les aplicará las tarifas de los artículos 392 y 401 del E.T.

Cordialmente,



Karen Quintero Ramirez
CC N° 1.094.924.620
Armenia, Quindio



AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

Secretaría de Hacienda Municipal
Proceso Gestión Financiera

Código: R-SH-PGF-005

Fecha: 28/09/2021

Versión: 001

Página: 1 de 1

Armenia, Agosto 14 de 2025

Señores
Secretaría de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: Karen Julieth Quintero Ramirez **Cédula:** 1.094.924.620
Dirección: Monte Azul. Torre 2 apto 805 **Teléfono:** 3136006292

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☒ Pro-hospital ☒ Pro-cultura ☒ Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☒ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra

☐ Contratos de Consultoría

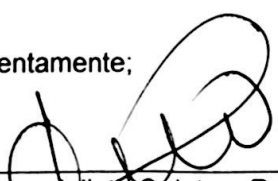
☐ Compra Venta y/o Suministros

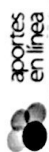
☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: 2025-1697

Atentamente;


Karen Julieth Quintero Ramirez
C.C. 1.094.924.620 Armenia, Quindío.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Nombre Social	Clase Aportante		Suma Aportante	Dirección	Clase de Aportante	Teléfono	Exonerado BPA e ICF
CC 98491430		QUINTERO RAMIREZ MARY ALETH	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Barrio del Sur 2 piso 899	AMBIENTE QUINERO	743-4641	NO
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Período	Clase	Fecha	Limite	Pago	Fecha	Limite	Pago	Valor	
2025-07	14242422	14/07/2025	1	2025/07/30	14/07/2025	1	2025/07/30	0	\$479.300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	CV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 1)	230201	800.229.779	0	1	\$374.400	\$0	\$0	\$374.400	
PROTECCION				1	\$374.400	\$0	\$0	\$374.400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-11	890.903.790	5	1	\$13.300	\$0	\$0	\$13.300	
ARL SURIA				1	\$13.300	\$0	\$0	\$13.300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EP5010	800.088.702	2	1	\$292.500	\$0	\$0	\$292.500	
EPS SURIA (ANTES SURALID)				1	\$292.500	\$0	\$0	\$292.500	
TOTAL				1	\$679.200	\$0	\$0	\$679.200	



Resumen de pago

Descripción de compra

Pago de la Planilla de aportes con clave
9489700345

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

APORTES EN LINEA

Fecha de solicitud

30 de julio de 2025

CUS

1662689622

Referencia Nequi

M6042516

¿Cuánto?

\$ 679.200,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

181.53.99.5

Número de referencia 2

CC

Número de referencia 3

1094924620

Factura de comercio

9489700345

Tu plata salió de:



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Recaudo de Estampillas
RECIBO OFICIAL DE PAGO FÍSICO

Fecha de Expedición 2025/08/05

Fecha Límite de Pago 2025/08/11

Recibo N° 8352500138883

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

PRO HOSPITAL

\$67.000

Contribuyente

Tipo de Dec. C.C.

Número 1094924820

Nombre KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ

Teléfono



(415)0000000024465(8020)08352500138883(3900)00000000067000(96)20250811

Total

\$67.000

\$00

Total a Pagar \$67.000

Con destino a: Municipio de Armaña

VALOR TOTAL CONTRATO

15.078.757

FECHA CONTRATO

28/03/2025

VALOR ORDEN DE PAGO

3.350.835

NUMERO ORDEN DE PAGO

4

VALOR BASE

3.350.835

NRO. CONTRATO

1.897

Contribuyente

Formato RE-OP-16L 17/12/2024 V 0.0



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Recaudo de Estampillas

Recibo N° 8352500138883

Fecha de Expedición 2025/08/05

Fecha Límite de Pago 2025/08/11

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

PRO HOSPITAL

\$67.000

Contribuyente

Tipo de Dec. C.C.

Número 1094924820

Nombre KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ

Teléfono



(415)0000000024465(8020)08352500138883(3900)00000000067000(96)20250811

Total

\$67.000

\$00

Total a Pagar \$67.000

Con destino a: Municipio de Armaña

VALOR TOTAL CONTRATO

15.078.757

FECHA CONTRATO

28/03/2025

VALOR ORDEN DE PAGO

3.350.835

NUMERO ORDEN DE PAGO

4

VALOR BASE

3.350.835

NRO. CONTRATO

1.897

Soporta trámite

Formato RE-OP-16L 17/12/2024 V 0.0



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Recaudo de Estampillas

Recibo N° 8352500138883

Fecha de Expedición 2025/08/05

Fecha Límite de Pago 2025/08/11

Trámite CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

PRO HOSPITAL

\$67.000

Contribuyente

Tipo de Dec. C.C.

Número 1094924820

Nombre KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ

Teléfono



(415)0000000024465(8020)08352500138883(3900)00000000067000(96)20250811

Total

\$67.000

\$00

Total a Pagar \$67.000

Con destino a: Municipio de Armaña

VALOR TOTAL CONTRATO

15.078.757

FECHA CONTRATO

28/03/2025

VALOR ORDEN DE PAGO

3.350.835

NUMERO ORDEN DE PAGO

4

VALOR BASE

3.350.835

NRO. CONTRATO

1.897

Soporta Entidad

Formato RE-OP-16L 17/12/2024 V 0.0

	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: R-SH-PGF-001
	Secretaría de Hacienda	Fecha: 20/12/2024
	Proceso 14. Gestión Financiera y Fiscal	Versión: 003
		Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SE-PSE-PPT- 499

Dependencia: Secretaría de Educación Municipal

Fecha: 11 de julio de 2025

Con la presente solicito registro presupuestal así:

Beneficiario: KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ

C.C o Nit.: 1094924620

Nombre Clasificación central de productos: Servicio de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar

Código: 10511-2.3.2.02.02.009.2201081.011-91119-001

Valor: \$ 5026252

N° del Contrato 2025-1697

N° Disponibilidad 5591

Plazo de Ejecución: Un (01) mes, quince (15) días.

Programación del PAC:

Mes	Programación \$
Agosto	\$3.350.835
Septiembre	\$1.675.417
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

Vigencia Futura: SI ____ NO ____ N° de Acuerdo: ____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2025-1697, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES, DE ACUERDO AL DECRETO 0459 DE 2024 REFERIDO A ALIANZA FAMILIAS-ESCUELA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA".


ANTONIO JOSÉ VÉLEZ MELO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Elaboro y proyecto: María del Pilar Sabogal Hoyos –Auxiliar administrativa- Parte Presupuestal SEM
Reviso: Olga Lucía Sierra Prieto – Profesional Universitaria – Parte Presupuestal SEM
Reviso: Ilda Milena Arango Rodríguez – Profesional especializada–Líder Área Administrativa y Financiera SEM

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal 2025



NIT. 890000464-3

741 7100

Carrera 16 # 15-28 Centro.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6660

Fecha de Compromiso: 11 de julio de 2025 ✓

Beneficiario KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ ✓

Nit: 1094924620 ✓

No. C.D.P. 5591 ✓

Fecha de Expedición del C.D.P. 26 de junio de 2025

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Oficio EDUCACION SE-PSE-PPT-499 ✓

Fecha: 11/07/2025

Vence: 31/12/2025

Objeto: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 2025-1697, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES, DE ACUERDO AL DECRETO 0459 DE 2024 REFERIDO A ALIANZA FAMILIAS-ESCUELA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA".

Cto.Utilidad SECRETARIA DE EDUCACION

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversion

Recurso Propio-Libre Destinación

RECURSOS PROPIOS

10511 - FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA
2.3.2.02.02.009.2201081.011 - 001 ✓ CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO
OFICIAL DE ARMENIA 2024-2027 (contempla EL
FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS)

Clasificadores

2201081-91119-1.2.1.0.00

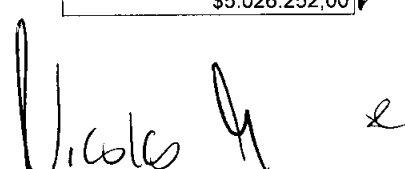
5.026.252,00

Total Compromiso

\$5.026.252,00 ✓

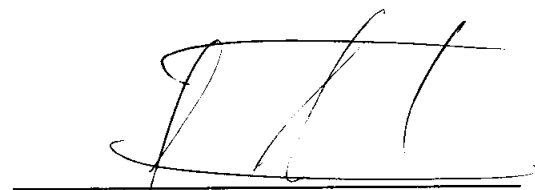
Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$3.350.835,00 ✓
Septiembre	1.675.417,00 *
Valor Total	\$5.026.252,00 ✓


NICOLAS MARTINEZ SANCLEMENTE

Lider de presupuesto (E)


Revisó


Elaboró





Armenia, Quindío, julio de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2025-1697

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT:	N° 890.000.464-3
CONTRATISTA:	KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 1.094.924.620
VALOR TOTAL INICIAL:	DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.052.505)
VALOR A ADICIONAR:	CINCO MILLONES VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.026.252)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	DIECISIETE (17) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADO POR SUSPENSIÓN:	12 DE JULIO DE 2025.
PRÓRROGA:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	26 DE AGOSTO DE 2025

1.- Fundamentos jurídicos que reglan la adición contractual:

Sea lo primero indicar que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades del Estado al celebrar contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal y como lo prescribe el artículo 2 de la Constitución Política.

Con ocasión de ello, el artículo 14 del mismo estatuto de contratación, señala en su numeral 1, que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que celebren; por lo cual, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del mismo artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado; y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En ese mismo sentido, el numeral 1 del artículo 26 ibídem, señala que con ocasión del principio de responsabilidad que reviste las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala – *entre otras cosas* – que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; para lo cual, a través de su parágrafo, refiere que en el caso de las adiciones, los mismos vínculos contractuales no podrán incrementarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

De tal manera que aspectos como el plazo, el alcance de las obligaciones, las condiciones de cumplimiento - *entre otros* - puedan ser modificados en un contrato estatal, para lo cual deben realizarse dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, sin que se altere ni el objeto, ni las condiciones sustanciales del contrato, debiendo estar debidamente justificadas y motivadas; además - *tal y como se indicó anteriormente* - el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que el valor de los contratos no puede adicionarse en más del 50% de su monto inicial, garantizando estas restricciones la transparencia, la seguridad jurídica y el equilibrio adecuado entre el interés público y los derechos de las partes contratantes.

2.- Fundamentos técnicos que soportan la adición contractual:

Teniendo claras dichas reglas, se tiene como antecedente contractual del presente acto, que el MUNICIPIO DE ARMENIA, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 2025-1697, con la señora KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ cuyo objeto es “(...) *la prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades formativas planteadas en el marco del Proyecto Escuela de Padres para las Instituciones Educativas designadas por la Secretaría de Educación de Armenia*”; con un valor inicial de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$10.052.505) MONEDA CORRIENTE a cancelarse en tres (03) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.350.835) M/CTE; estableciendo como plazo de ejecución, tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por la entidad, situación que ocurrió el día veintisiete (27) de marzo de 2025, teniéndose como fecha de terminación inicial el día veintiséis (26) de junio de 2025.

En virtud de lo establecido en la Resolución 3000 del 9 de octubre de 2024, “*POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA EL AÑO LECTIVO 2025.*”, se realizó suspensión a la ejecución del contrato durante el receso escolar, esto para el periodo comprendido entre el 14 y el 30 de junio de 2025, contando con reinicio a la ejecución del contrato del día 01 de julio de 2025 y con fecha de finalización el día viernes 12 de julio de 2025.

En consecuencia de la suspensión del contrato, se tiene que la forma de pago se definió así: “*TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SE HAN CANCELADO LOS PAGOS 1 Y 2; PARA EL PAGO 3, SE CANCELARÁN DIECIOCHO (18) DÍAS EJECUTADOS DEL 23 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2025; ENTRE TANTO EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS DOCE (12) DÍAS RESTANTES POR EJECUTAR SE CANCELARÁ TRAS LA REACTIVACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TÍTULO DE SALDO POR EJECUTAR*”

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas que circunscriben la adición contractual, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se tiene que el valor inicial del vínculo suscrito con la señora KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ, el cual asciende a la suma de *DIEZ MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$10.052.505) MONEDA CORRIENTE* – **esto es 7.061 salarios mínimos legales mensuales vigentes** - indica que el valor de la adición a celebrar debe ascender máximo al equivalente a **3.53 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, esto es a la suma de *CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.026.252) MONEDA CORRIENTE*; lo cual permitiría una adición en plazo de un (01) mes y quince (15) días, en los cuales se garantizará la continuidad del servicio contratado.

Ahora bien, en materia de justificación de la necesidad que soporta el mérito para efectos de dar continuidad al servicio contratado, se tiene que en virtud de lo contenido en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO del Decreto Municipal 264 de 2018, “Por medio del cual se unifica y actualiza la estructura



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus dependencias y de los órganos de asesoría y consulta”, además de las funciones inherentes y de esencia de la prestación del servicio educativo - al tenor de lo dispuesto en los artículos 67 de la CP, 152 y 153 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación; y, 7 de la Ley 715 de 2001 - le corresponden a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en virtud de lo preceptuado en su numeral 4, identificar y priorizar las necesidades de programas y proyectos y con el propósito de dar cumplimiento con la ley 2025 de julio 23 de 2020, el Decreto 459 de 2024 y el Plan de Desarrollo del municipio de Armenia 2024 -2027: “Armenia con más oportunidades”, es necesario disponer y contratar la prestación de servicios un profesional para apoyar las actividades formativas planteadas en el marco del Proyecto Escuela de Padres para las Instituciones Educativas designadas por la Secretaría de Educación de Armenia, para el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos que propone la ley 2025 del 2020; en concordancia con el principio de corresponsabilidad y con la finalidad de fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes (Artículo 1°- Ley 2025 del 2020)., la cual tiene por objeto fomentar la participación de los padres, madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Se tendrán en cuenta las disposiciones dispuestas en el Decreto 0459 del 10 de abril del 2024 del Ministerio de Educación Nacional: *ALIANZA ESCUELA FAMILIA “Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”*.

En consecuencia, de acuerdo al Decreto 459 de 2024, en el Artículo 2.3.4.1.2.2., las Responsabilidades de las Secretarías de Educación de entidades Territoriales Certificadas en Educación, como la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, tiene las siguientes obligaciones como entidad certificada en el marco de la Alianza Familias Escuela las siguientes:

a) Acompañar a los establecimientos educativos en la apropiación de las orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas para la implementación y dinamización de la Alianza. b) Gestionar y coordinar acciones intersectoriales con entidades públicas y privadas para contar con el apoyo de actores locales que intervienen en el trabajo con familias, tales como: salud, cultura, comunicaciones, recreación y deporte, sector social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores y ONG que hacen presencia en el territorio donde está ubicado el establecimiento educativo, c) Generar mecanismos para identificar, sistematizar y cualificar las experiencias significativas de implementación de la Alianza, con el fin de compartir saberes, socializar las lecciones aprendidas y conformar redes de apoyo para fortalecerla, d) Hacer seguimiento a los avances en cumplimiento de los objetivos del proceso de la Alianza y reportarlos de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional, se requiere brindar continuidad a esta contratación.

Así las cosas, se requiere la adición del contrato de prestación de servicios profesionales 2025-1697, suscrito con la señora KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ, cuyo objeto es “(...) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA”.; por un monto de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.026.252) M/CTE - esto es el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial -; circunstancia que de acuerdo a lo argumentado, se soporta y ajusta en la necesidad de adelantar las labores de asistencia jurídica para efectos de apoyar las labores de representación judicial y extrajudicial en derecho; y en general, aquellas que impliquen acompañamiento a las áreas misionales y de apoyo en relación con la asesoría en temas legales propios de cada asunto, así como en la elaboración de actos administrativos, atención de peticiones y recursos por vía administrativa, que puedan requerirse en desarrollo de la relación contractual.

Teniéndose que, para efectos de lo anterior, el plazo de ejecución se aumentará en un (1) mes y quince días, que impondrán como forma de pago, la realización de dos desembolsos, de la siguiente manera: